



Servicio de  
Gestión de la Investigación  
Universidad Zaragoza

## **BOLETÍN Nº 21/2014**

**16 DE DICIEMBRE DE 2014.**

### **Referencia: AYU 236/2014.**

AYUDAS del Subprograma Estatal de Formación y de Incorporación y Empleabilidad: Ramón y Cajal, Juan de la Cierva (Formación), Personal Técnico de Apoyo y Juan de la Cierva (Incorporación) del Ministerio de Economía y Competitividad.



### **Referencia: SUBV 237/2014.**

SUBVENCIONES destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación 2015 (2015-2019).



## **A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: BE 238/2014.** BECAS de la Fundación Alicia Koplowitz.

**Referencia: PRE 239/2014.** PREMIO *Juan Linz* para tesis doctorales en Ciencia Política del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

**Referencia: PRE 240/2014.** PREMIO *Nicolás Pérez-Serrano* para tesis doctorales en Derecho Constitucional del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

**Referencia: PRE 241/2014.** PREMIO *Luis Díez del Corral* para Tesis doctorales Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política del Centro del Estudios Políticos y Constitucionales.

**Referencia: PRE 242/2014.** Convocatoria de los Premios CASER Dependencia y Sociedad 2015 de la Fundación Caser para la Dependencia.



### **A.1. CONVOCATORIAS (SGI):**

#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO:**

#### **Referencia: AYU 236/2014.**

**B.O.E. de 5 de diciembre de 2014.** RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2014, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

### **CAPÍTULO II: Ramón y Cajal.**

El objetivo de estas ayudas es promover la incorporación de investigadores nacionales y extranjeros con una trayectoria destacada en centros de I+D.

**Se convocan 175 ayudas**, de las que 3 se reservan para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 50 por ciento. Las ayudas no cubiertas en este turno de reserva se acumularán al turno de acceso general.

Las ayudas para la contratación de tendrán una duración de cinco años, y comenzarán a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto en el centro de I+D contratante.

La **ayuda anual** para cada uno de los contratos será de 33.720 euros que se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 31.600 euros brutos anuales.

El Centro de I+D debe asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

Además de lo anterior, se concederá una **ayuda adicional** de 40.000 euros por cada investigador contratado, para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.

La **ayuda para la creación** de puestos de trabajo de carácter permanente consistirá en una dotación de 100.000 euros por cada plaza. Esta ayuda se concede a aquellos Centros de I+D que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda para la contratación de doctores, conforme al apartado anterior, hayan creado los correspondientes puestos de trabajo de carácter permanente.

Podrán ser **beneficiarios** los Centros de I+D, sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, entendiéndose por tales a las Universidades Públicas.

#### ***Requisitos de los investigadores participantes:***

**a) Estar en posesión del grado de doctor.**

- Solicitantes del **turno general**, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2004 y el día 31 de diciembre de 2011.



Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (uno de enero de 2004), siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día uno de enero de 2004.

1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad. Se aplicará **una ampliación de 1 año por cada hijo**.

2.º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará **una ampliación igual al periodo de baja justificado**, redondeando al alza a meses completos.

3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará **una ampliación igual al periodo justificado**, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

- Solicitantes del **turno de personas con discapacidad**, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2001 y el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo aplicarse las ampliaciones recogidas en el apartado anterior cuando concurren las situaciones citadas de forma análoga.

**b) No haber sido beneficiario de una ayuda** de las convocatorias anteriores de la actuación Ramón y Cajal.

Se entiende por beneficiario de la actuación Ramón y Cajal a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.

**c) No ser beneficiario, en la fecha de publicación de esta Resolución de convocatoria en el BOE, de una ayuda del Subprograma Juan de la Cierva o de las Ayudas para la formación posdoctoral, a excepción de aquellos que la hayan disfrutado al menos un año.** Este periodo se contabilizará desde la fecha de incorporación efectiva al Centro de I+D hasta el uno de junio de 2015, excluyéndose de esa contabilidad las suspensiones de contrato.

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados se referirán al primero de los títulos obtenidos.

**Presentación de solicitudes: del 9 de diciembre de 2014 al 20 de enero de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular).**

Las solicitudes de participación en este programa serán presentadas por los Centros de I+D y los investigadores que cumplan los requisitos establecidos.

En la página web del MINECO estarán disponibles los formularios que será necesario cumplimentar: [Subprograma Ramón y Cajal](#).

La solicitud de la Universidad de Zaragoza, indicando el número máximo de contratos que se compromete a financiar en las diferentes áreas temáticas, está en fase de resolución. Oportunamente se publicará a través de la página web del SGI, [en este enlace](#)



### CAPÍTULO III: Juan de la Cierva- formación

Las ayudas tienen como objetivo fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos completen su formación investigadora posdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral.

Se convocan **225 ayudas** de las que 4 se reservan para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 50 por ciento.

Las ayudas del turno de personas con discapacidad no tendrán una distribución prefijada entre las distintas áreas científicas.

Las ayudas concedidas tendrán una duración de 2 años, y comenzarán a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.

La ayuda anual para cada uno de los contratos será **de 25.000 euros**. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.500 euros brutos anuales.

En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

**El Vicerrectorado de Política Científica co-financiará** las ayudas concedidas, de manera que no es necesario que los tutores presenten compromiso de cofinanciación.

Los investigadores contratados podrán participar en programas adicionales de movilidad, con un máximo de ocho meses durante la ejecución de la ayuda, financiados por convocatorias del Plan Estatal de Investigación.

Podrán ser **beneficiarios** los Centros de I+D, sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, entendiendo por tales a las Universidades Públicas.

#### **Requisitos de los investigadores:**

**a)** Solicitar la incorporación en un centro de I+D distinto a aquel en el que realizaron su formación predoctoral (Se considera como tal a aquel en el que se ha desarrollado, de modo principal, el programa de doctorado). El cumplimiento de este requisito de movilidad no será obligatorio para los candidatos que participen en el turno de personas con discapacidad.

**b)** Estar en posesión del grado de doctor.

- Solicitantes **del turno general**, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor (uno de enero de 2013), siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud, y el uno de enero de 2013:



1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad. Se aplicará **una ampliación de 1 año por cada hijo**.

2.º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una **ampliación igual al periodo de baja justificado**, redondeando al alza a meses completos.

3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará **una ampliación igual al periodo justificado**, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

- En el caso de los solicitantes **al turno de personas con discapacidad**, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, pudiendo aplicarse las ampliaciones recogidas en el apartado anterior.

**c)** No haber presentado solicitud de participación a las ayudas Ramón y Cajal o a las ayudas Juan de la Cierva-incorporación, en la presente convocatoria.

**d)** No haber sido beneficiario de una ayuda Juan de la Cierva o Formación posdoctoral.

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados se referirán al primero de los títulos obtenidos.

**Presentación de solicitudes:** Se presentarán por los Centros de I+D, al que esté adscrito el investigador tutor del candidato, debiéndose respetar los siguientes aspectos:

a) Un investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un Centro de I+D.

b) Un investigador tutor sólo puede figurar como tal en una única solicitud. Se entiende por tutor aquel que será el responsable de la tutela y orientación del desarrollo profesional del candidato.

La cumplimentación y presentación se hará a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la [sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad](#):

- En primer término, el investigador deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico correspondiente a su candidatura, disponible en dicha sede. Al formulario de solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista.

- Finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario.

- Seguidamente tras el envío telemático, firmará (firma electrónica O manuscrita) los documentos que genere automáticamente la aplicación y los pondrá a disposición de la entidad.

El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador del formulario electrónico de solicitud será del 13 de enero de 2015 al 3 de febrero de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular).

Y para la presentación en el Servicio de Gestión de Investigación del documento que genera la aplicación telemática firmada por el Candidato junto con la copia del título de Doctor y el Historial Científico será el 4 de febrero de 2015.

**El plazo de presentación de los Centros finalizará el 10 de febrero de 2015, a las 15:00 horas (hora peninsular).**



#### **CAPÍTULO IV: Personal Técnico de Apoyo.**

El objetivo es la concesión de ayudas de una duración de tres años para la contratación de personal técnico de apoyo en organismos de investigación para manejo de equipos, instalaciones e infraestructuras de I+D+i para incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras.

Se **convocan 180 ayudas**, de las que 3 se reservan para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 50 %. Las ayudas no cubiertas en este turno se acumularán al general.

Cuando la incorporación del técnico al centro se produzca con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión, la ayuda comenzará a contar su plazo desde la fecha efectiva de incorporación del técnico a su centro. La fecha de incorporación deberá estar comprendida dentro del plazo para la presentación de contratos.

En el caso de que el técnico ya estuviera contratado por la entidad con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión, la ayuda comenzará a contar su plazo al día siguiente al de publicación de la resolución de concesión.

La ayuda anual para cada uno de los contratos será la siguiente, en función las titulaciones de los técnicos contratados:

- a) 13.000 euros, en el caso de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.
- b) 12.500 euros en el caso de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
- c) 12.000 euros en el caso de Técnico Superior.

La retribución mínima que deberán recibir los técnicos, que se deberá indicar en cada contrato, será la siguiente:

- a) 16.422 euros, en el caso de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.
- b) 15.750 euros en el caso de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
- c) 15.000 euros en el caso de Técnico Superior.

Estas ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los técnicos contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

En consecuencia, el **Centro de I+D debe asumir** el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los técnicos contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

3. No se concederán ayudas para cofinanciar la contratación de técnicos para las técnicas experimentales propias de grupos de investigación que únicamente sirvan a los intereses de éstos.

#### **Requisitos de los técnicos:**

a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- 1.º Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.
- 2.º Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
- 3.º Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.



Los técnicos candidatos deberán estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de finalización del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud.

b) No estar disfrutando, en la fecha de la publicación de esta resolución en el BOE, de un contrato cofinanciado por las ayudas concedidas por esta actuación en convocatorias anteriores.

c) No estar vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación en la fecha de presentación de la solicitud.

#### ***Presentación de solicitudes:***

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D:

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la [sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad](#), de la siguiente forma:

- En primer término, el investigador deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, disponible en la sede electrónica del Ministerio, al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista.

Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario. Seguidamente tras el envío telemático, firmará (firma electrónica O manuscrito) los documentos que genere automáticamente la aplicación.

El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador del formulario electrónico de solicitud será del 11 de diciembre de 2014 al 16 de enero de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular).

Con objeto de validar la cofinanciación requerida y antes de realizar la presentación electrónica de la solicitud, SE DEBE ENTREGAR en el Servicio de Investigación el documento interno **Aceptación de la Propuesta**, debidamente cumplimentado y firmado, [antes del día 13 de enero de 2015](#).

**El plazo de presentación de los Centros de I+D finalizará el 27 de enero de 2015, a las 15:00 horas (hora peninsular).**

#### **CAPÍTULO V. Juan de la Cierva-incorporación.**

Su objeto es fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores por un periodo de 2 años con objeto de que los mismos afiancen las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación posdoctoral.

Se convocan **225 ayudas** de las que 4 se reservan para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 50 %. Las ayudas no cubiertas en este turno se acumularán al general.

Las ayudas concedidas comenzarán a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.

La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 29.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.



La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 25.000 euros brutos anuales.

En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

**El Vicerrectorado de Política Científica cofinanciará** las ayudas concedidas, de manera que no es necesario que los tutores presenten compromiso de cofinanciación.

Además, se concederá una **ayuda adicional** de 6.000 euros por cada investigador contratado, para cubrir los gastos relacionados con la ejecución de las actividades de investigación, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.

El gasto de esta financiación adicional podrá realizarse durante el periodo de ejecución de la ayuda, iniciándose su cómputo desde el día de la incorporación del investigador al Centro de I+D, y podrá destinarse a la financiación de los conceptos de gasto que se indican en la convocatoria.

Podrán ser **beneficiarios** los Centros de I+D, sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, entendiéndose por tales a las Universidades Públicas.

#### **Requisitos de los investigadores:**

a) Estar en posesión del grado de doctor.

- **Turno general**, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor (uno de enero de 2010), siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud, y el uno de enero de 2010.

1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad. Se aplicará **una ampliación de 1 año por cada hijo**.

2.º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una **ampliación igual al periodo de baja justificado**, redondeando al alza a meses completos.

3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará **una ampliación igual al periodo justificado**, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

- **Turno de personas con discapacidad**, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, pudiendo aplicarse las ampliaciones recogidas en el apartado anterior cuando concurran las situaciones citadas de forma análoga.



b) Aquellos candidatos que quieran incorporarse al mismo Centro de I+D en el que han realizado su formación predoctoral, haber realizado estancias en Centros de I+D, distintos de aquel en el que han realizado su formación predoctoral, durante al menos 12 meses, después de la obtención del grado de doctor y antes de la fecha de cierre del plazo de cumplimentación del formulario electrónico de solicitud por parte del investigador.

c) No haber presentado solicitud de participación a las ayudas Ramón y Cajal, en la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas, indicada en el artículo 9.

d) No haber sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias anteriores de las actuaciones Ramón y Cajal o Formación posdoctoral. Se entiende por beneficiario de esta actuación a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en el apartado 1 se referirán al primero de los títulos obtenidos.

#### **Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D, al que esté adscrito el investigador tutor del candidato, debiéndose respetar los siguientes aspectos:

a) Un mismo investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un Centro de I+D.

b) Un investigador tutor sólo puede figurar como tal en una única solicitud. Se entiende por tutor aquel que será el responsable de la tutela y orientación del desarrollo profesional del candidato.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados en la [sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad](#), de la siguiente forma:

- En primer término, el investigador deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista.

Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario.

Seguidamente firmará (firma electrónica o manuscrita) los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y los pondrá a disposición de la entidad que vaya a presentar la solicitud.

El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador del formulario electrónico de solicitud será del 8 de enero al 29 de enero de 2015 15:00 horas (hora peninsular).

Y para la presentación en el Servicio de Gestión de Investigación del Documento que genera la aplicación telemática firmada por el Candidato junto con la copia del título de Doctor y el Historial Científico será el 2 de febrero de 2015.

**El plazo de presentación de los Centros finalizará el 5 de febrero de 2015, a las 15:00 horas (hora peninsular).**



## **BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN.**

### **Referencia: SUBV 237/2014.**

**B.O.A. de 10 de diciembre de 2014.** ORDEN de 2 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2015 (2015-2019).

**Objeto:** Esta orden tiene como objeto convocar las subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación para la obtención del título de doctor, mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de acuerdo con las bases reguladoras de esta línea de ayuda establecidas en el Decreto 148/2013, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado mediante Decreto 193/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Los objetivos son los siguientes:

a) Potenciar la formación y captación de jóvenes investigadores de excelencia para que desarrollen su carrera profesional.

b) Promover la investigación en las áreas de interés estratégico para la Comunidad Autónoma de Aragón desarrolladas en el vigente Plan Autonómico de Investigación.

El número de contratos **no podrá ser superior a cuarenta.**

Las ayudas se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en el [Decreto 148/2013, de 10 de septiembre](#), del Gobierno de Aragón, en el artículo 21 de [la Ley 14/2011, de 1 de junio](#), de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el resto de la normativa estatal y autonómica aplicable.

Podrán ser **beneficiarios** los organismos de investigación, así como las universidades públicas y privadas que desarrollen su actividad en Aragón y contraten personal investigador predoctoral en formación de acuerdo con el apartado sexto de esta orden.

### **Condición de personal investigador predoctoral en formación:**

1. Tendrán la consideración de personal investigador predoctoral en formación, las personas que estén en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o master universitario o equivalente, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado.

2. Podrán ostentar tal condición los titulados universitarios de nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros con autorización de residencia por estudios en España en el momento de solicitar la ayuda.

En el caso de que el título se haya obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior extranjero, tendrá que estar homologado de acuerdo con la normativa aplicable en materia de obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y según lo dispuesto en el apartado siguiente, salvo si se ha realizado un master nacional, en cuyo caso no será necesaria la homologación.

3. Asimismo, podrán ostentar tal condición los titulados universitarios que tengan la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón y que, por no existir el programa de doctorado correspondiente en las universidades que desarrollan su actividad en Aragón o no haber obtenido plaza en las mismas, deben realizar sus estudios de doctorado en otra Comunidad Autónoma.



**Requisitos del personal investigador predoctoral en formación:**

1. Para la solicitud de la subvención, el personal investigador predoctoral en formación deberá reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo para presentar la solicitud:

a) **Estar admitido en un programa de doctorado** de las universidades que desarrollan su actividad en Aragón (o de la que corresponda en el caso del punto 3 del apartado anterior) en el curso 2014-15 o, en su caso, estar cursando las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso al doctorado y estar pre-admitido en un programa de doctorado en las citadas universidades en el curso 2014-15.

b) **Haber finalizado los estudios** oficiales de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado, Diplomatura, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, en enero de 2012 o posteriormente.

- Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), cuando el periodo MIR, FIR, BIR, QUIR o PIR sea de 4 años, deberán haber finalizado en enero de 2008 o posteriormente.

- En el caso de que los citados estudios de especialidad tuvieran una duración de 5 años, la fecha de finalización deberá ser enero de 2007 o posterior.

- Aquellos que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, deberán haber finalizado sus estudios en enero de 2008 o posteriormente, siempre que la dedicación haya sido en ese periodo (desde enero de 2008 a enero de 2012).

- Aquellos que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, deberán haber finalizado sus estudios en enero de 2010 o posteriormente.

c) **En el caso de titulados universitarios extranjeros** que precisen la homologación de su título, según el punto 2 del apartado tercero, deberán tener su título homologado o haber solicitado la homologación.

d) **Tener una nota media** igual o superior a 6 en el expediente académico completo correspondiente a los estudios con los que accede a un programa de doctorado (Licenciatura, Grado, etc., y Master).

En el caso de estudiantes que en el momento de presentación de solicitud no hayan terminado la titulación que da acceso al doctorado, la nota media de esta titulación se calculará teniendo en cuenta la nota obtenida en la totalidad de los créditos o asignaturas superadas.

En el caso de estudiantes extranjeros, se tendrá en cuenta la nota que conste en el documento de equivalencia de notas medias emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

e) **No estar en posesión** del título de doctor, expedido por cualquier universidad, española o extranjera.

f) **No haber sido beneficiario**, ni haber disfrutado de becas o ayudas con el mismo objeto, ni haber suscrito con anterioridad un contrato predoctoral de los regulados en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. Además, para poder formalizar el correspondiente contrato predoctoral el personal deberá reunir los siguientes requisitos:



a) Estar admitido en todo caso en un programa de doctorado (curso 2014-15).

b) En el caso de titulados universitarios extranjeros que precisen la homologación de su título deberán cumplir los requisitos que exija el centro contratante para la formalización del contrato.

**Director de investigación:**

1. Cada solicitud de ayuda deberá estar avalada por el director de la investigación, que asumirá la supervisión del desarrollo de las investigaciones conducentes a la obtención del título de doctor. Será posible la codirección y la cotutela por parte de directores de investigación de centros pertenecientes a regiones francesas transfronterizas.

2. Deberá poseer el título de doctor y no podrá dirigir a más de un investigador contratado al amparo de una misma convocatoria.

3. Estará vinculado laboral o estatutariamente con el organismo de adscripción donde se vaya a realizar el doctorado y el correspondiente contrato, en su caso. Si se trata de una vinculación laboral, esta deberá tener carácter fijo. En caso contrario, deberá constar en la solicitud un codirector que tenga tal condición.

4. No se aceptarán cambios de director, salvo causa de fuerza mayor, previa autorización de la Dirección General de Investigación e Innovación.

**Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán según el modelo normalizado que figura en el anexo I de esta orden y se dirigirán al Director General de Investigación e Innovación. Dicho modelo podrá obtenerse en la página web:

<http://www.aragon.es/DepartamentosOrg/anismos->

[Publicos/Departamentos/IndustrialInnovacion](http://www.aragon.es/Departamentos/IndustrialInnovacion)

[on](http://www.aragon.es/Departamentos/IndustrialInnovacion), y se formalizará conjuntamente por el investigador predoctoral, y por el centro solicitante indicado como beneficiario en el apartado segundo de esta orden, firmando la solicitud su representante legal, manifestando de esta forma su conformidad con las bases de esta convocatoria y, en particular, con la posterior contratación.

2. La solicitud la presentará el investigador predoctoral en formación en el plazo que finalizará el 20 de enero de 2015.

Los solicitantes deberán tramitar la firma del Vicerrector de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación, aportando el Anexo I con la firma del Director de la Investigación (Director de Tesis). [El plazo interno para dicho trámite será el 14 de enero de 2015.](#)

**MÁS INFORMACIÓN.**



## **A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

#### **Referencia: BE 238/2014.**

**B.O.E. de 28 de noviembre de 2014.** ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN ALICIA KOPLOWITZ.

La Fundación Alicia Koplowitz convoca las siguientes modalidades de becas para 2015:

#### **1.-BECAS DE FORMACIÓN AVANZADA EN PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.**

Las becas están destinadas a Médicos especialistas en Psiquiatría (MIR) o a Psicólogos Clínicos (PIR) para realizar un período de formación de dos años tras finalizar la Residencia en España. Pueden solicitarlo personas en su último año de MIR o PIR y aquellas que hayan terminado la Residencia con posterioridad al año 2010. La estancia como Becario de la Fundación Alicia Koplowitz se realizará en uno de los Centros, con los que hay establecidos acuerdos de cooperación y que tienen un programa de formación específicamente diseñado

#### **2.- BECAS PARA ESTANCIAS CORTAS DE ESPECIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN EN PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA O NEUROCIENCIAS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.**

La Fundación Alicia Koplowitz anuncia la convocatoria de **10 Becas** para realizar estancias, de entre 3 y 6 meses, para ampliar formación académica, clínica, metodológica ó colaborar en proyectos de investigación en Centros extranjeros de prestigio en Psiquiatría o Neurociencias del Niño y el Adolescente.

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS BECAS (1 y 2):

Para poder optar a las Becas los interesados deberán remitir debidamente cumplimentado el Formulario de Solicitud disponible en la página web [www.fundacionaliciakoplowitz.org](http://www.fundacionaliciakoplowitz.org).

Las solicitudes se presentarán antes del 16 de febrero de 2015, de la siguiente manera:

1.- Un solo ejemplar encuadernado del formulario de solicitud en papel impreso incluyendo las dos cartas de recomendación y la documentación acreditativa, a la atención de:

Fundación Alicia Koplowitz  
Srta. Mónica García  
Paseo de Eduardo Dato nº 18  
28010 Madrid

2.- También se enviará un Documento UNICO en PDF, con el formulario de solicitud completo y con la documentación acreditativa, identificándolo con los Apellidos y Nombre del Solicitante al siguiente correo electrónico:  
[mgarcia@fundacionaliciakoplowitz.org](mailto:mgarcia@fundacionaliciakoplowitz.org)

#### **3.- AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**

Las Ayudas a la Investigación están dirigidas a Equipos de Investigación que desarrollen su Proyecto en Hospitales, Universidades ó Centros de Investigación españoles. Habrá un **único Investigador Principal español** en todos los casos, vinculado a uno de esos centros durante los dos años de la duración del Proyecto, y que será el **único** receptor de la Ayuda.



Ningún Investigador (ni Principal, ni colaborador del equipo de investigación) podrá participar en más de una solicitud en la presente convocatoria.

La dotación económica de cada una de las Ayudas será de un máximo de 50.000 euros.

#### PRESENTACIÓN DE LAS AYUDAS (3)

Las solicitudes se presentarán según el formulario descargable de la página web [www.fundacionaliciakoplowitz.org](http://www.fundacionaliciakoplowitz.org) y deberán ser enviadas antes del día 16 de marzo de 2015 de la siguiente manera:

1.- Formulario de solicitud encuadrado en papel impreso, por correo postal o entregado en mano:

Fundación Alicia Koplowitz  
Srta. Mónica García  
Paseo de Eduardo Dato nº 18, bajo  
28010Madrid.

2.- Documento en PDF, con el formulario de solicitud completo, identificándolo con los Apellidos y Nombre del Solicitante al siguiente correo electrónico:

[mgarcia@fundacionaliciakoplowitz](mailto:mgarcia@fundacionaliciakoplowitz)

*ESTAS CONVOCATORIAS SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN ISS ARAGÓN. DIRECCIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ARAGÓN (CIBA) EN AVDA. SAN JUAN BOSCO, NÚM. 13. TEL. 976716818.*

*LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ESTAS CONVOCATORIAS NECESITARÁN TRAMITAR LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTO DEL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA.*

#### Referencia: PRE 239/2014.

**B.O.E. de 29 de noviembre de 2014.** RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Juan Linz" para las tesis doctorales en Ciencia Política.

Se convoca el premio «Juan Linz» para tesis doctorales en Ciencia Política con una dotación de 3.000 euros brutos.

El premio se otorgará a la mejor tesis, a juicio del Jurado, que haya sido presentada para la obtención del grado de doctor entre el 1 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, leída y calificada de sobresaliente «cum laude» en cualquiera de las Universidades españolas o extranjeras cuyos títulos tengan reconocimiento y validez inmediata en el ordenamiento jurídico español.

Las tesis doctorales, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, serán originales e inéditas y no habrán sido premiadas con anterioridad.

El plazo de presentación finalizará el día 30 de enero de 2015, a las 14:00 horas (huso horario español).

La presentación de las obras se realizará en el Registro General del CEPC, sito en la plaza de la Marina Española, número 9, 28071 Madrid, o por cualesquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.



**Referencia: PRE 240/2014.**

**B.O.E. de 29 de noviembre de 2014.** RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Nicolás Pérez-Serrano" para las tesis doctorales en Derecho Constitucional.

Se convoca el premio «Nicolás Pérez-Serrano» para tesis doctorales en Derecho Constitucional con una dotación de 3.000 euros brutos.

El premio se otorgará a la mejor tesis, a juicio del Jurado, que haya sido presentada para la obtención del grado de doctor entre el 1 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, leída y calificada de sobresaliente «cum laude» en cualquiera de las Universidades españolas o extranjeras cuyos títulos tengan reconocimiento y validez inmediata en el ordenamiento jurídico español.

Las tesis doctorales, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, serán originales e inéditas y no habrán sido premiadas con anterioridad.

El plazo de presentación finalizará el día 30 de enero de 2015, a las 14:00 horas (huso horario español).

La presentación de las obras se realizará en el Registro General del CEPC, sito en la plaza de la Marina Española, número 9, 28071 Madrid, o por cualesquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

**Referencia: PRE 241/2014.**

**B.O.E. de 29 de noviembre de 2014.** RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio Luis Díez del Corral para las tesis doctorales en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política.

Se convoca el premio Luis Díez del Corral para tesis doctorales en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política con una dotación de 3.000 mil euros.

El premio se otorgará a la mejor tesis, a juicio del Jurado, que haya sido presentada para la obtención del grado de doctor entre el 1 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, leída y calificada de sobresaliente «cum laude» en cualquiera de las Universidades españolas o extranjeras cuyos títulos tengan reconocimiento y validez inmediata en el ordenamiento jurídico español.

Las tesis doctorales, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, serán originales e inéditas y no habrán sido premiadas con anterioridad.

El plazo de presentación finalizará el día 30 de enero de 2015, a las 14:00 horas (huso horario español).

La presentación de las obras se realizará en el Registro General del CEPC, sito en la plaza de la Marina Española, número 9, 28071 Madrid, o por cualesquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.



**Referencia: PRE 242/2014.**

**B.O.E. de 29 de noviembre de 2014.** ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN CASER PARA LA DEPENDENCIA.

La Fundación Caser Dependencia y Sociedad convoca sus premios nacionales, con el objetivo de reconocer e incentivar la labor de personas y entidades que trabajan para la integración y mejora de la calidad de vida de las personas dependientes.

**- PREMIO I+D en la Dependencia:** a la persona, entidad o institución que, dentro del ámbito universitario o científico, hayan llevado a cabo estudios o investigaciones de carácter innovador tendentes a la búsqueda de soluciones viables y eficaces para la mejora de la calidad de vida de las personas dependientes y sus familias.

Podrán presentar candidaturas personas físicas, empresas o entidades que desarrollen su actividad en España.

Las candidaturas se presentarán por duplicado (una en papel y otra en pendrive) y deberán remitirse a:

FUNDACION CASER PARA LA DEPENDENCIA: "Premio CASER Dependencia y Sociedad de "I+D" en la Dependencia".

Avda. de Burgos, 109  
28050 Madrid

El plazo de recepción de las mismas concluirá el 27 de marzo de 2015.

Las bases de la convocatoria están disponibles en la página web de la Fundación: [www.fundacioncaser.org](http://www.fundacioncaser.org)

**C) INFORMACIÓN.**

**B.O.E. de 5 de diciembre de 2014.** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se concede el Premio Reina Sofía 2014, de promoción de la inserción laboral de personas con discapacidad.

**B.O.E. de 5 de diciembre de 2014.** RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los premios del XIII Certamen Universitario "Arquímedes" 2014.

**B.O.E. de 6 de diciembre de 2014.** ACUERDO de 25 de noviembre de 2014, de la Mesa del Senado, por el que se adjudican becas de formación práctica sobre comunicación institucional relacionada con el Senado.

**B.O.E. de 6 de diciembre de 2014.** RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 7 de julio de 2014, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario y se establece el plazo para la presentación de las memorias de seguimiento de los beneficiarios que pasan al régimen de contrato en el año 2014.

**B.O.E. de 8 de diciembre de 2014.** RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación del profesorado universitario, complementaria a la de 22 de agosto de 2014 por renunciadas de beneficiarios.